

1. Introducción

La **Estadística de Cinematografía: Producción, Exhibición, Distribución y Fomento**, operación estadística de periodicidad anual perteneciente al Plan Estadístico Nacional, es desarrollada por la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) junto a la División de Estadística y Estudios del Ministerio de Cultura.

2. Objetivo

Su objetivo es ofrecer resultados acerca de la actividad cinematográfica, entre los que figuran los relativos a la producción, distribución, exhibición, infraestructura, recaudación y difusión. Concretamente respecto a la producción cinematográfica proporciona datos sobre las empresas productoras que han desarrollado actividad, el número de películas producidas y su ubicación en las distintas comunidades autónomas. La información sobre distribución se refiere a la actividad de las empresas distribuidoras y a la nacionalidad de las películas que distribuyen. Los datos de exhibición comprenden tanto la infraestructura, el número de espacios dedicados a la exhibición (cines y salas), como su actividad, películas estrenadas y exhibidas, espectadores, recaudación, etc.

3. Ámbito geográfico de la investigación

El ámbito geográfico de la Estadística de Cinematografía: Producción, Exhibición, Distribución y Fomento comprende todo el territorio nacional, incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

4. Periodo de referencia de los datos

El *periodo de referencia* de los resultados es el año natural.

5. Características del proceso estadístico

El directorio utilizado es el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, integrado en el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y regulado por la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre que desarrolla la Ley del Cine, y la Orden CUD/769/2018, de 17 de julio que regula la estructura del Registro¹.

En este Registro se inscriben las empresas con personalidad física o jurídica establecidas en España que realicen alguna actividad de las incluidas en las siguientes secciones: empresas de producción, empresas de distribución, exhibidores y empresas de exportación de películas cinematográficas, aunque no revistan forma empresarial.

Las unidades que investigar en la operación estadística son las películas producidas o exhibidas en el

ámbito territorial de estudio y las empresas inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales. Por lo que se refiere a la exhibición de películas, la información se recoge a partir de documentos administrativos, los *Partes de Declaración* de exhibición de películas cinematográficas, que cada cine o local debe cumplimentar y enviar semanalmente al ICAA, en el caso de cines con taquilla no informatizada, o mediante el envío telemático de datos encriptados y codificados, en el caso de cines con taquilla informatizada, siendo objeto de declaración la totalidad de las obras cinematográficas proyectadas que tengan la consideración de largometrajes o de cortometrajes, identificados por el título y el expediente, o código normalizado de identificación.

Se reflejan a continuación las **normas legales** vigentes actualmente relativas a los ficheros administrativos de los que se realiza la explotación estadística.

- *Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine*. Su artículo 7 establece la obligatoriedad de las empresas dedicadas a la actividad cinematográfica y audiovisual, producción, distribución, exhibición y demás actividades conexas, de estar inscrito en el *Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales* integrado en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales para ser beneficiario de créditos o ayudas y otros estímulos establecidos en la Ley, será necesaria la inscripción en el Registro. Su artículo 8, relativo a la Calificación de las películas y obras audiovisuales, especifica que antes de proceder a la comercialización, difusión o publicidad de una película cinematográfica u obra audiovisual por cualquier medio o en cualquier soporte en territorio español, ésta deberá ser calificada por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, o por los órganos competentes de aquellas comunidades autónomas que ostenten competencias para la calificación de películas y los materiales audiovisuales, por lo que necesariamente ha de estar inscrita en el Registro.
- *Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Cine*. En él se desarrolla el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, así como los requisitos de inscripción, y se regula la actividad las salas de exhibición cinematográfica estableciendo los mecanismos de control sobre la asistencia de espectadores y los rendimientos económicos obtenidos por las películas en ellas exhibidas.
- *Orden CUD/769/2018, de 17 de julio, por la que se regula la estructura del Registro*

6. Variables de estudio y clasificación

Las variables de estudio son las siguientes: empresas productoras y distribuidoras de cine con actividad; cines y salas de exhibición; películas estrenadas o exhibidas, espectadores y recaudación.

Se recoge a continuación la definición de cine, sala y estreno a los efectos de la operación estadística.

¹ Con anterioridad ECD/2796/2015

- *Cine*. Conjunto de salas de proyección de películas ubicadas en un mismo domicilio con un sistema único de gestión de taquillas, que permite el control de la programación y venta de las distintas salas.
- *Sala*. Cada uno de los locales o espacios al aire libre en que se lleva a cabo una proyección cinematográfica. Un cine puede tener una o más salas de cine.
- *Estreno*. Película distribuida por primera vez en España.

Las principales variables de clasificación utilizadas son las siguientes: para las empresas productoras o distribuidoras inscritas en el registro, el número de películas producidas o distribuidas; para las películas exhibidas, los espectadores y la recaudación, la nacionalidad de la película y la comunidad autónoma en la que se ha realizado la exhibición.

7. Plan de difusión

Periodicidad

Los datos de esta operación estadística oficial son difundidos con periodicidad anual conforme al calendario incorporado en el Plan Estadístico Nacional

Plan de tabulación

El plan esencial de tabulación anual incorpora los siguientes resultados:

- Empresas productoras de cine con actividad
 - Por número de películas producidas
 - Por comunidad autónoma
- Empresas distribuidoras de cine con actividad
 - Por número de películas producidas
 - Por nacionalidad de la película distribuida
- Cines y salas de exhibición por comunidad autónoma
- Películas exhibidas por nacionalidad de la película y por comunidad autónoma en la que se realiza la exhibición.
- Espectadores y recaudación por nacionalidad de la película y comunidad autónoma donde se realiza la exhibición.

Difusión

Los resultados se difunden a través del Boletín de la Cinematografía², el Anuario de Estadísticas Culturales y de la base de Datos estadísticos culturales CULTURABase, disponibles en www.cultura.gob.es.

² Adicionalmente se ofrece información a través de la base de datos PIC, y de la publicación "Ayudas a la cinematografía".